



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02023-23-01-014/24
Exp.: GIM0502023/23
RFC: SMI1202148QA

HOJA No. 1

ASUNTO: Se solicita la información y documentación que se indica.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 28 de Febrero de 2024

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
SERVICIOS MECANICOS INTEGRALES AIRAM SA DE CV
INDEPENDENCIA No. 3890 LOCAL 6
RESIDENCIAL EL FRESNO
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27018

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con la revisión que se le está practicando, al amparo del oficio número 102/2023, del 6 de Diciembre de 2023, expedido por el suscrito, LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Local de Fiscalización, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se publico en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza "www.pagafacil.gob.mx" en el apartado específico de notificación por estrados, ubicado en <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, el oficio número 102/2023 de 6 de Diciembre de 2023, por un periodo de diez días hábiles consecutivos.

Una vez transcurrido el plazo de diez días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del código Fiscal de la Federación en vigor, mismos que transcurrieron del día 3 de Enero de 2024 al 16 de Enero de 2024, plazo durante el cual permaneció publicado el citado documento en los estrados de la autoridad fiscal, se procedió a retirar el citado oficio número 102/2023 de fecha 6 de Diciembre de 2023, de la página electrónica <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que se dio como fecha de notificación del citado oficio el día 17 de Enero de 2024, en dicho oficio se le concedió un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, sin que hasta la fecha de notificación de este oficio, haya cumplido con lo solicitado y efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del oficio señalado al inicio de este párrafo, previstas en los artículos 42, párrafos primero, fracción II, y segundo y 48 párrafos primero, fracciones I, II y III y último del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, Fracción II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B,

.....2



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02023-23-01-014/24
Exp.: GIM0502023/23
RFC: SMI1202148QA

HOJA No. 2

fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XXVIII, XXV, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; se dirige a ese (a) contribuyente para solicitarle por segunda ocasión la información y documentación que a continuación se señala:

TABLA 1 Relación de Comprobantes Fiscales

Table with 8 columns: RFC, Nombre o razón social, Folio Fiscal, Fecha de Emisión, Fecha de Certificación, Subtotal, Impuesto al Valor Agregado trasladado, and Importe Total. It contains 5 rows of tax receipt data.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02023-23-01-014/24
Exp.: GIM0502023/23
RFC: SMI1202148QA

HOJA No. 3

Table with 8 columns: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre, Denominación o razón social, Número y fecha de oficio, Fecha de publicación, Monto, etc.

Al respecto se le comunica que dicho contribuyente fue sujeto al procedimiento previsto en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, el cual concluyo con la publicación del nombre, denominación o razón social de dicho contribuyente, en el listado definitivo de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y que por lo tanto se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado precepto legal, listado que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación conforme se señala en la Tabla 2 ubicada a continuación:

Table with 5 columns: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, Nombre, denominación o razón social del contribuyente, Número y fecha de oficio que contiene el listado Global definitivo, Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, Fundamento de la publicación del listado

Por lo anterior, con el objeto de comprobar que ese contribuyente efectivamente adquirió los bienes o recibió los servicios que amparan los comprobantes fiscales en la Tabla 1 expedidos por el contribuyente enlistado y descrito en la Tabla 2, y de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, exclusivamente respecto del rubro o concepto de DEDUCCIONES AUTORIZADAS, en específico a las que conciernen al contribuyente señalado en la tabla 1, se le solicita exhiba la documentación e información que a continuación se indica:

I.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- El registro contable correspondiente a los comprobantes fiscales que le emitió el contribuyente enlistado en la Tabla 1 del presente oficio
2.- El Auxiliar Contable a nivel detalle de la cuenta en donde efectuó el registro contable correspondiente a los comprobantes fiscales que le emitió el contribuyente enlistado en la tabla 1 del presente oficio

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02023-23-01-014/24
Exp.: GIM0502023/23
RFC: SMI1202148QA

HOJA No. 4

3.- Original y copia para su cotejo, de los contratos y/o subcontratos celebrados por los bienes o servicios que le presto el contribuyente enlistado en la tabla 1 del presente oficio, detallando el tipo de bienes o servicios recibidos, adjuntando su documentación soporte, fechas en que se llevaron a cabo, nombre de las persona que lo realizó y pago efectuado.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta (o) como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta.

La revisión abarcará el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, por el que se hubieren presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio, correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, anexando copia de una identificación oficial de ese contribuyente o de su representante legal en el que conste la firma, en el caso del representante legal, anexar copia del documento legal que le otorgue dicha representación, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila de Zaragoza dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, asimismo se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 40 del referido Código.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

MACM/EAIF